

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



"VACÍOS DOGMÁTICOS EN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE
VIOLACIÓN SEXUAL EN EL PERÚ: ANÁLISIS CRÍTICO SOBRE LA
FIGURA DEL CONSENTIMIENTO ENFOCADO EN EL CONTEXTO,
2024"

Tesis para Optar el Título Profesional de Abogada

Autor:

Bach. Milagros del Carmen Lander Vigas

Asesor - Código ORCID

Mg. MARTIN LUCIO CHACON MERCEDES

0000-0002-3779-8410

CHIMBOTE- PERÚ

2025

INDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	i
PALABRAS CLAVES.....	ii
LINEAS DE INVESTIGACION	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	iii
TITULO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCION.....	1
METODOLOGIA	8
RESULTADOS.....	10
ANALISIS Y DISCUSION	13
CONCLUSIONES.....	14
RECOMENDACIONES	15
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	16
ANEXOS	18

PALABRAS CLAVE:

TEMA	VIOLACION
ESPECIALIDAD	PROCESAL PENAL

KEY WORDS:

THEME	RAPE
SPECIALITY	CRIMINAL PROCEDURE

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

OCDE			LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUB-ÁREA	DISCIPLINA	
Ciencias sociales	Derecho	Derecho Penal	Instituciones del derecho procesal y litigación oral



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "VACÍOS DOGMÁTICOS EN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL PERÚ: ANÁLISIS CRÍTICO SOBRE LA FIGURA DEL CONSENTIMIENTO ENFOCADO EN EL CONTEXTO, 2024" del (a) estudiante: **LANDER VIGAS MILAGROS DEL CARMEN**, identificado(a) con Código N° **1618200165**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **25%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 22 de julio de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

"VACÍOS DOGMÁTICOS EN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL
EN EL PERÚ: ANÁLISIS CRÍTICO SOBRE LA FIGURA DEL CONSENTIMIENTO
ENFOCADO EN EL CONTEXTO, 2024"

RESUMEN:

El propósito de esta investigación es analizar críticamente los vacíos dogmáticos existentes en la tipificación del delito de violación sexual en el ordenamiento penal peruano, con especial énfasis en la ambigüedad respecto a la figura del consentimiento, a fin de proponer lineamientos que contribuyan a una interpretación más clara y coherente con la protección de los derechos fundamentales de las víctimas, en el contexto actual del año 2024. Su metodología es de índole descriptiva básica, tiene un enfoque cualitativo, diseño no experimental y en cuanto a las técnicas e instrumentos este estudio se basó en análisis documental. Y análisis de contenido sobre la normatividad y casos judiciales.

Los resultados a alcanzar estarán enmarcados en lograr identificar los criterios jurídicos enmarcados en nuestra normatividad procesal y enfoque judicial sobre la valoración de la declaración de la víctima sobre el delito de violación sexual a fin de visualizar el contexto jurídico y como se le está direccionando a nivel procesal.

ABSTRACT:

The purpose of this research is to critically analyze the existing dogmatic gaps in the classification of the crime of sexual rape in the Peruvian criminal legal system, with particular emphasis on the ambiguity surrounding the concept of consent. The aim is to propose guidelines that contribute to a clearer and more coherent interpretation aligned with the protection of the fundamental rights of victims, in the current context of the year 2024. The methodology is basic descriptive in nature, with a qualitative approach and a non-experimental design. As for the techniques and instruments, this study is based on documentary analysis and content analysis of legal regulations and judicial cases.

The expected results aim to identify the legal criteria established in our procedural regulations and judicial approach regarding the evaluation of the victim's statement in cases of sexual rape, in order to understand the legal context and how it is being addressed at the procedural level.

INTRODUCCION

Antecedentes y fundamentación científica.

Se puede citar algunos libros, publicaciones o trabajos que de manera indirecta pueden estar relacionados con el tema a desarrollar. Entre ellos tenemos a los siguientes:

Rodríguez, & Valega, (2023). Violencia sexual y derecho penal: sobre los problemas contemporáneos en la interpretación del tipo penal de violación sexual en el Código Penal del Perú. Explora cómo el Código Penal peruano (artículo 170) ha introducido el supuesto del «aprovechamiento de cualquier entorno que impida dar libre consentimiento», acercándose a un modelo de consentimiento afirmativo (“sí significa sí”) en lugar del tradicional “no significa no”. Analiza jurisprudencia reciente y propone reinterpretaciones coherentes de los artículos 170–175. Destaca el posible encubrimiento legal del *stealth*, la viabilidad de delitos por *compenetración* y no solo penetración, y defiende la inconstitucionalidad del tipo penal basado en engaño (art. 175), proponiendo su reconducción al modelo del art. 170

Trujillo & Lázaro, (2011). La figura del consentimiento en el delito de violación sexual de mayores de 14 y menores de 18 años. (Repositorio UCV, Lima). Se centra en la validez del consentimiento sexual otorgado por adolescentes entre 14 y 18 años. Utilizando un enfoque jurídico dogmático, analiza doctrinas constitucionales, civiles y penales, así como jurisprudencia regional. Concluye que el consentimiento de adolescentes es reconocido en diversas jurisdicciones latinoamericanas, pero enfatiza su fragilidad debido a vulnerabilidad y falta de plena autonomía. Recomienda mayor claridad normativa para proteger a estos grupos vulnerables.

Llague, (2024). La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del Código Penal peruano. (Repositorio UCV, Lima). Investigación cualitativa basada en entrevistas a fiscales y abogados de Arequipa. Analiza cómo la reciente modificación del umbral de edad para consentimiento (art. 173) impacta en la definición del delito de violación. Concluye que los adolescentes no tienen capacidad plena para consentir, y que su vulnerabilidad física y emocional convierte cualquier relación con adultos en potencial violación, aunque parezca consentida.

De los Ríos, (1974). Aplicación por la Corte Suprema del artículo 199 del Código Penal sobre violación de menores: Estudio jurisprudencial sobre cómo la Corte Suprema peruana aplica el artículo 199 (violación presunta de menores). Discute la posible interpretación de si el menor puede ser sujeto activo o pasivo, y cómo el consentimiento (o la honestidad de la víctima) influye en el análisis penal. Examina implicaciones sobre edad, acción penal, tentativa y penalidad, y la necesidad de garantizar protección integral al menor

Sotomayor,(2022). El problema del mal moral y del consentimiento en la violación sexual Desde una perspectiva filosófica analiza el consentimiento como transformador normativo mediante el marco de John Gardner. Examina la naturaleza del consentimiento como estado mental y plantea dilemas sobre su probanza en casos de violación. Propone consideraciones críticas sobre cómo se prueba la inexistencia del consentimiento y el conocimiento de estados mentales en el ámbito penal.

Rodríguez, (2022). Reflexiones en torno a la violencia sexual: consecuencias y acciones.: Aunque no se centra exclusivamente en el consentimiento, analiza desde una perspectiva interdisciplinaria (salud pública, aspectos legales y sociales) cómo la violencia sexual vulnera la autonomía de las víctimas. Destaca que la ausencia de consentimiento es un factor central en las consecuencias psicológicas, físicas y sociales, y subraya la necesidad de un enfoque multisectorial para su prevención e intervención.

Soto, (2023). - La valoración de la prueba testimonial en los delitos de violación sexual: criterios de valoración de la declaración de la víctima. Estudio que examina cómo se valora la declaración testimonial de la víctima en el proceso penal peruano. Analiza el Acuerdo Plenario N° 2-2005 (Corte Suprema) y subraya criterios como la verosimilitud subjetiva y objetiva, y la persistencia de la versión para superar la presunción de inocencia.

Fuentes, (2000). -Valoración de la prueba indiciaria y declaración de la víctima en los delitos sexuales investigación temprana que advierte sobre los peligros de considerar la declaración anticipada como relato aprendido o no cuestionable. Señala la necesidad de corroboración objetiva y la protección del derecho de defensa.

Chipana, (2024). -Análisis de la valoración de los medios probatorios en delitos de violación sexual y vulneración del principio de presunción de inocencia Tesis cualitativa en Juliaca (2023), que investiga cómo se evalúan los medios de prueba incluyendo la declaración de la víctima y advierte sobre la vulneración de la presunción de inocencia según el artículo 352 CPP.

Como fundamentación científica recopilamos lo siguiente:

Naturaleza de la declaración testimonial en delitos sexuales. - En los delitos sexuales, debido a su naturaleza clandestina y a la frecuente ausencia de testigos o evidencia material, la declaración de la víctima se convierte en el principal medio de prueba. Según Arce (2017), en estos casos “la credibilidad del testimonio debe ser judicialmente estimada basado en tres criterios: ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud y persistencia en la incriminación”. Esto concuerda con la jurisprudencia peruana, que establece que el testimonio de la víctima puede ser suficiente para enervar la presunción de inocencia cuando cumple con tales requisitos (Corte Suprema del Perú, Acuerdo Plenario 2-2005).

La Corte Suprema peruana ha señalado que la declaración de la víctima es prueba directa, no meramente indiciaria, y puede fundar una condena, siempre que se examinen con la sana crítica criterios como coherencia interna y consistencia del relato. Además, la doctrina procesal penal peruana enfatiza que esta declaración, aunque sea el único testimonio, tiene entidad probatoria siempre que no existan motivos objetivos que la descalifiquen (incredibilidad subjetiva), se acompañe de datos objetivos mínimos (verosimilitud) y se mantenga de manera consistente y persistente a lo largo del proceso.

Sánchez (s. f.) sintetiza que para que la declaración testimonial sea valorable, debe superar tres parámetros: (1) ausencia de móviles espurios; (2) coherencia interna y externa del relato; y (3) persistencia de la narración en tiempo y forma. Esta visión coincide con

Pineda (2018), quien señala que, dadas las dificultades inherentes a los delitos sexuales, el testimonio de la víctima debe ser respaldado por pruebas periféricas que confirmen la materialidad y la participación del imputado.

Finalmente, Mixan (2006) destaca la correcta aplicación de la sana crítica y el examen racional del testimonio —incluyendo su consistencia, relevancia y validez interna— como elementos esenciales para reconocer el valor probatorio de la declaración testimonial en estos casos

Presunción de confiabilidad de la primera declaración.

Cuando la víctima realiza su declaración en las fases iniciales de la investigación penal frecuentemente poco después de ocurridos los hechos— dicha versión obtiene una presunción de confiabilidad, salvo que existan evidencias objetivas que la contradigan. Esta primacía probatoria es reconocida por la jurisprudencia peruana, que valora la primera declaración como orientadora del curso probatorio y esencial para evitar la revictimización de la víctima

Para Vizcarra (2016) analiza el Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116, señalando que la declaración inicial de la víctima “posee el perfil de prueba testimonial puede poner en crisis la inocencia” cuando supera el test de coherencia interna y no hay prueba en contrario.

Fernández (2023) remarca que la Corte Suprema reafirma que la declaración temprana de la víctima “es suficiente para que las autoridades judiciales impongan una condena... siempre que se cumplan requerimientos como ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud interna y persistencia en la incriminación”

Para Santín (2023), incluso cuando la víctima declara por medios electrónicos en casos de violencia sexual, esa declaración inicial puede desvirtuar la presunción de inocencia, siempre que sea valorada con criterios objetivos y no se base exclusivamente en la palabra de la víctima sin fundamento documental o científico.

La dogmática penal y el consentimiento en los delitos sexuales.

La teoría dogmática penal apunta que el consentimiento es el elemento clave que distingue un acto sexual lícito de uno ilícito; sin embargo, cuando no existe una definición legal clara, surgen vacíos dogmáticos que dejan margen para interpretaciones

contradictorias (Marino, 2023). En el caso del Perú, Rodríguez y Valega (2023) sostienen que el ordenamiento penal ha adoptado un modelo basado en la ausencia de consentimiento, lo cual se acerca más al modelo “sí significa sí” en la medida que el artículo 170 CP exige que exista consentimiento libre, no asumido ni implícito.

Este modelo implica que el consentimiento debe entenderse como una manifestación positiva y consciente, no simplemente como ausencia de resistencia; aun así, la interpretación judicial sigue dependiendo a menudo de elementos tradicionales como resistencia física o evidencia de violencia . Según Valega (2021), esta interpretación interpretativa del tipo penal es la única compatible con los derechos constitucionales a la libertad y al libre desarrollo de la personalidad

Desde una perspectiva comparada, Meriño (2023), examinando el caso chileno, subraya que la omisión de una definición normativa del consentimiento deja una excesiva discrecionalidad judicial, sin criterios claros para distinguir entre relaciones voluntarias y coaccionadas

La justificación de la investigación se da de la siguiente forma:

Justificación Social: La violación sexual es uno de los delitos más graves que atentan contra la dignidad, libertad e integridad de las personas, especialmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes. En el Perú, este delito tiene una significativa incidencia en la Corte Superior de Justicia del Santa siendo uno de los delitos que es más delicado su tratamiento legal.

Justificación Jurídica: Desde una perspectiva jurídica, es fundamental y relevante en el contexto jurídico actual del Perú debido a la persistencia de interpretaciones judiciales dispares en torno al consentimiento en los delitos de violación sexual, especialmente en casos recientes donde no se evidencia violencia física o resistencia explícita. La ausencia de una definición clara de “consentimiento” en el artículo 170 del Código Penal genera un vacío dogmático que afecta la seguridad jurídica, y el postulado del principio de legalidad.

Justificación Práctica o Técnica: La investigación también tiene un carácter práctico, ya que puede servir como herramienta para operadores del derecho (jueces, fiscales, defensores, abogados litigantes y policías) al brindar un análisis técnico sobre las debilidades del proceso penal en casos de violación sexual. Asimismo, puede orientar la formulación de políticas públicas, protocolos de actuación y reformas legislativas que contribuyan a una respuesta penal más adecuada y garantista frente a este tipo de delito.

Justificación metodológica: _ Desde el punto de vista académico, esta investigación contribuye al desarrollo del pensamiento jurídico crítico en el ámbito del derecho penal sustantivo, ofreciendo herramientas teóricas y comparadas que pueden ser útiles para futuros proyectos de reforma legislativa.

En cuanto a la realidad problemática del presente trabajo se da de la siguiente manera:

En el Perú, la violencia sexual representa una de las formas más graves de vulneración de los derechos humanos, especialmente hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes. Según datos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio Público, durante los últimos (5) años se ha evidenciado un alarmante incremento en las denuncias por delitos contra la libertad sexual, particularmente por el delito de violación sexual, siendo una problemática que no solo afecta a nivel social y psicológico, sino también evidencia serias deficiencias normativas.

Uno de los principales problemas dentro del tratamiento jurídico del delito de violación sexual regulado en el artículo 170 del Código Penal es la ausencia de una definición legal precisa del consentimiento sexual. Asimismo, preciso que la propia normatividad, dogmática y fallos jurisdiccionales no son conexos en su forma de conocer e interpretar.

Este vacío ha dado lugar a interpretaciones dispares por parte del Poder Judicial, generando decisiones judiciales contradictorias en las que la falta de resistencia física de la víctima o la existencia de una relación previa con el agresor han sido malinterpretadas como signos de consentimiento. Esta situación se ve agravada por una cultura judicial que en algunos casos mantiene estereotipos de género, prejuicios sobre el comportamiento de las víctimas y una errónea valoración probatoria, lo que pone en entredicho la efectividad del derecho penal como mecanismo de protección de la libertad sexual.

En este contexto, resulta urgente analizar críticamente la configuración dogmática del delito de violación sexual en el Perú, especialmente en lo que respecta al consentimiento, a fin de identificar las falencias normativas y proponer criterios que garanticen una interpretación más clara, coherente y protectora de los derechos fundamentales de las víctimas.

¿Cómo afectan los vacíos dogmáticos respecto a la figura del consentimiento en la tipificación del delito de violación sexual en el Perú conforme a la aplicación del artículo 170 del Código Penal, en el contexto jurídico y social del año 2024?

Conceptualización.

Violación sexual. - La violación sexual puede entenderse como una conducta en la que el agente, utilizando violencia, amenazas u otros medios coactivos, impone una relación sexual a una persona que no ha prestado su consentimiento libre y voluntario. Este delito afecta directamente la libertad sexual, la cual implica el derecho a decidir con quién y cuándo mantener relaciones sexuales. Peña, (2016)

Indemnidad sexual. - Se define la indemnidad sexual como la “manifestación de la dignidad de la persona humana y el derecho a un libre desarrollo de su personalidad, sin intervenciones traumáticas en su esfera íntima por parte de terceros...” Angulo (2023)

Consentimiento. - El consentimiento sexual es la manifestación libre, consciente y voluntaria de una persona para participar en una actividad sexual. Este debe entenderse como una expresión afirmativa, no como la simple ausencia de rechazo o resistencia. Su claridad es esencial para evitar interpretaciones arbitrarias en la aplicación del derecho penal. Rodríguez, J. A., & Valega C. (2023).

La ley. -La ley es una norma jurídica de carácter general, abstracto y obligatorio, emanada del órgano legislativo competente, que tiene como finalidad regular la conducta social para preservar el orden y garantizar la justicia dentro de un Estado de derecho. Linares (2001)

Hipótesis:

La problemática de este trabajo de investigación versa sobre la ausencia de una definición legal y precisa del consentimiento en la tipificación del delito de violación sexual en el Perú, y con ello constituye un vacío dogmático que genera interpretaciones dispares y potencialmente lesivas para los derechos de las víctimas, dificultando la correcta aplicación del derecho penal como medio de control social en el contexto jurídico actual

Objetivos:

Objetivo General

- Analizar cómo se afectan los vacíos dogmáticos respecto a la figura del consentimiento en la tipificación del delito de violación sexual en el Perú conforme a la aplicación del artículo 170 del Código Penal, en el contexto jurídico y social del año 2024

Objetivos específicos:

- Conocer normatividad legal del delito de violación sexual en el artículo 170 del Código Penal peruano, con énfasis en el tratamiento del consentimiento.
- Identificar los vacíos dogmáticos presentes en la normativa penal respecto al consentimiento como elemento del tipo penal.
- Analizar la jurisprudencia reciente sobre violación sexual y su interpretación del consentimiento.

METODOLOGÍA

Tipo y Diseño de investigación.

Tipo de Investigación. -La presente investigación es descriptiva

Diseño de la Investigación. -El diseño de la presente investigación es No experimental,

Método de la Investigación

Se aplicarán los siguientes métodos, para el mejor estudio del tema a desarrollar:

a) Método Inductivo – Deductivo

Este método permitirá inferir y extrapolar las reflexiones, postura crítica y conclusiones de la investigación dogmática – jurídica.

b) Método de Análisis y Síntesis

Mediante este método se logrará obtener los fundamentos que implica la ineficacia del embargo, por actuaciones deficientes del sistema.

Población y muestra

En el presente trabajo de investigación no se utilizará población y muestra, ya que es una investigación de carácter cualitativo.

Técnicas e instrumentos de la investigación

INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
DOGMÁTICA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	ANÁLISIS DE CONTENIDO

Procesamiento y análisis de la información

Al ser una investigación cualitativa no necesita mayor complejidad, así que solo se utilizara el sistema Microsoft Word.

RESULTADOS

Normas nacionales que respaldan al instituto jurídico de la violación sexual en el Perú:

Normas	Fundamento
Constitución Política del Perú (1993)	Este cuerpo normativo establece derechos fundamentales y constitucionales que cimantan la base organiza de un Estado para su protección.
Código Penal	El Código Penal Peruano establece penas severas para los delitos sexuales delimitando los comportamientos antijuridicos y con ellos la penas que para cada comportamiento es distinto.
Código Procesal Penal	Esta normatividad establece los mecanismos para ejercer el derecho de las partes involucradas en un proceso de violación sexual delimitando los actos procesales.
Se puede delimitar que la normatividad general peruana establece normatividad que regula los aspectos del delito de violación sexual enfocando aspectos sustanciales de sus vacíos yd eficiencias en su ejecutabilidad.	

Fuente: Elaboración propia

Análisis crítico sobre la declaración de la víctima: análisis procesal penal

CODIGO PROCESAL PENAL

El Código Procesal Penal peruano (Decreto Legislativo N.º 957) reconoce la declaración de la víctima como un medio probatorio importante. Aunque no se le otorga un valor probatorio preestablecido, se acepta como fuente de prueba relevante en la averiguación de la verdad, especialmente en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, donde muchas veces no hay más pruebas directas que el testimonio de la víctima.

El artículo 158 del CPP establece que "los elementos de convicción deben ser valorados conforme a las reglas de la sana crítica". Esto incluye a la declaración de la víctima, pero no se especifican criterios concretos para su valoración, lo que deja espacio a la discrecionalidad judicial.

En la práctica judicial peruana, la declaración de la víctima puede ser suficiente para sustentar una sentencia condenatoria, siempre que esté debidamente corroborada (doctrina de la corroboración mínima). Sin embargo, este criterio ha sido aplicado de manera desigual por los órganos jurisdiccionales, generando:

Esto evidencia una falta de uniformidad y predictibilidad en la valoración judicial del testimonio de la víctima.

Fuente: Elaboración propia

Análisis del Derecho Comparado sobre Violación sexual

PAIS	FUNDAMENTO
Chile	La ley no menciona explícitamente el “consentimiento”; se entiende que el consentimiento válido es el implícito ante la ausencia de violencia, amenaza o incapacidad, tiene un enfoque implícito.
Argentina	El sistema penal no usa la palabra “violación” pero considera como tal el delito agravado del artículo 119, que penaliza el acceso carnal con menores de 13 años o en situaciones de violencia o dependencia. Quienes tienen entre 13 y 16 años pueden “consentir” en apariencia, pero se configura el delito de estupro (art. 120) si el adulto se aprovecha de su “inmadurez sexual” o relación jerárquica
Colombia	El Código Penal establece la edad de consentimiento en 14 años, sin distinción de género u orientación sexual. La jurisprudencia constitucional exige que el consentimiento sea explícito, no deducido. También la falta de consentimiento se considera un elemento constitutivo de violencia sexual incluso sin violencia física.
Ecuador	La edad de consentimiento es de 14 años, para actos heterosexuales u homosexuales, según el Código Orgánico Integral Penal (COIP) art. 512, 506 y 171 Relaciones con menores de 14 años se tipifican como violación de menores; entre 14 y 17 puede intervenir el delito de estupro si hay engaño o explotación (art. 167 COIP) La sentencia No. 13-18-CN/21 declaró inconstitucional una cláusula que invalidaba el consentimiento de menores de 18, reconociendo que adolescentes mayores de 14 pueden otorgarlo válidamente.

Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

En la presente investigación el propósito es analizar el instituto jurídico de la violación sexual en la normatividad nacional en cuyo caso se analiza el contexto normativo en el cual se desarrolla normativamente en el cuadro (1), la relación de normas que amparan su existencia normativa, situación que podemos constatar que la propia Constitución Política del Perú enmarca el parámetro inicial de resguardo y protección de los derechos humanos y fundamentales, enfocando en su protección integral a la libertad sexual. Así mismo se desarrolla otro tipo de normas como es el Código Penal y Procesal Penal normas matrices que han regulado la existencia de este instituto jurídico los cuales han sufrido modificatorias en cuanto a la pena para disminuir la ola de casos de violación sexual, pero su análisis crítico va mucho más en aspectos que han desencadenado aspectos de vacíos y deficiencias en lo que respecta a la noción del consentimiento situación jurídica que amerita ser regulada.

Como análisis podemos hacer hincapié que conforme a la tabla referente al análisis que se le hace a la actuación de la víctima dentro del contexto procesal penal se ha delimitado que no existe criterios uniformes para delimitar como tendría un valor probatorio los alcances del consentimiento de la parte agraviada.

Es por ello por lo que estamos en ámbito de discutir y confrontar con los antecedentes que se ofreció en el cual podemos inferir que el instituto de la violación sexual es un estudio más de índole social jurídico, con el cual lo que se buscó por parte de los legisladores es castigar con mayor severidad llegando en algunos casos a aplicar la pena máxima que nuestro sistema penal tiene para administrar justicia conforme a los postulados de índole general.

CONCLUSIONES

Se concluye que con el análisis de la regulación jurídica se pudo determinar que el Estado Peruano si tiene un cuerpo normativo donde se regula al inicio de forma general este instituto jurídico de la violación sexual, pero tiene falencias sobre algunos aspectos medulares como es el consentimiento sexual dado que la citada norma no lo define ni da otros aspectos críticos o básicos que la fundamenten.

La declaración de la víctima en el proceso penal peruano es una herramienta fundamental, especialmente en delitos sexuales. Sin embargo, su uso se encuentra rodeado de vacíos normativos, falta de criterios uniformes y riesgos de revictimización, lo que exige una reforma urgente del CPP y una actuación judicial más garantista y especializada.

Persiste en la práctica judicial peruana una visión tradicional que exige indicios de resistencia por parte de la víctima, lo que contradice los principios de autonomía sexual y dignidad humana siendo estos atributos de su propia naturaleza jurídica.

RECOMENDACIONES

Incorporar en el Código Penal una definición legal de consentimiento, inspirada en estándares internacionales de derechos humanos y basada en el modelo afirmativo, garantizando claridad normativa y protección efectiva, a efecto de quitar este vacío dogmático dentro del contexto jurídico.

Se recomienda una constante capacitación a los jueces, fiscales y policías en el análisis contextual del consentimiento sexual, con enfoque de género, derechos humanos y autonomía de la víctima a efecto de poder consolidar los lineamientos teóricos jurídicos que se da sobre la materia.

Fomentar la producción de lineamientos jurisprudenciales o protocolos de interpretación, que orienten a operadores del sistema sobre cómo valorar la ausencia de consentimiento sin depender de resistencia física.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Angulo, R. (2023). *¿Qué es la indemnidad sexual?* dudas Legislativas. Recuperado de <https://dudasleislativas.com/penal/que-es-la-indemnidad-sexual>.
- Chipana, E. G. (2024). *Análisis de la valoración de los medios probatorios en delitos de violación sexual y vulneración del principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano*. Tesis de licenciatura, UPSC, Juliaca.
- Corte Suprema del Perú. (2005). *Acuerdo Plenario N° 2-2005/CJ-116: Declaración de la víctima como prueba directa en delitos sexuales*. Lima, Perú.
- Mixan, F. (2006). *Cuestiones epistemológicas de la investigación y de la prueba*. En *Derecho Procesal Penal. Juicio Oral* (6.ª ed., pp. 276–278). Trujillo: BLG.
- Pineda, R. (2018). *La retractación de la víctima en los delitos sexuales y su incidencia en el juicio penal*. *Polo del Conocimiento*.
- Sánchez (s. f.). *El valor probatorio de la víctima en los delitos contra la libertad sexual*.
- Vizcarra, P. (2016). *Precisiones al Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116: Declaración de la víctima suficiente para enervar la presunción de inocencia*. *Revista Foro Jurídico*, 15, 326–339.
- Fernández, M. A. (2023). *El valor probatorio de la declaración de la víctima en casos de violación sexual*. *Senisse Abogados*.
- Fuentes, O. (2000). *Valoración de la prueba indiciaria y declaración de la víctima en los delitos sexuales*. En *Problemas actuales de la administración de justicia en los delitos sexuales* (pp. 153–...). Lima: Defensoría del Pueblo.
- Linares, S. (2001). *Tratado de la ciencia del derecho* (T. I). Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- LP-Derecho. (2023). *La valoración de la prueba testimonial en los delitos de violación sexual: criterios de valoración de la declaración de la víctima*. LP-Derecho.pe. Ciencia Latina+2LP+2laley.pe+2
- Soto, V. R. (2023). *La valoración de la prueba testimonial en los delitos de violación sexual: criterios de valoración de la declaración de la víctima*. *Revista Científica (Piura)*. <https://doi.org/10.53673/rc.v1i5.48>
- Peña, A. R. (2016). *Delitos contra la libertad sexual*. Lima: Grijley.
- Pineda, A. (2022). *La retractación de la víctima en los delitos sexuales y su incidencia en el juicio penal*. *Polo del Conocimiento, Revista Jurídica*.

Rodríguez, J. A., & Valega, C. (2023). *Violencia sexual y derecho penal: Sobre los problemas contemporáneos en la interpretación del tipo penal de violación sexual en el Código Penal del Perú*. *Derecho PUCP*, (91), 1–22. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/26782>

Llalliq. (2023). *Valoración probatoria con enfoque de género en los delitos contra la libertad sexual en el Perú*. *Llalliq: Revista de Investigación*.

Rodríguez, J. A., & Valega, C. (2023). *Violencia sexual y derecho penal: problemas contemporáneos en la interpretación del tipo penal de violación sexual en el Código Penal del Perú*. *Derecho PUCP*.

Trujillo, M. L., & Lázaro, Y. G. (2011).

La figura del consentimiento en el delito de violación sexual de mayores de 14 y menores de 18 años. *Repositorio UCV*.

Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/124741>

Llaique, M. K. (2024).

La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del Código Penal peruano. *Repositorio UCV*.

Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/150015>

De los Ríos, O. (1974).

Aplicación por la Corte Suprema del artículo 199 del Código Penal sobre violación de menores. *Derecho PUCP*, (32), 241–252.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.197401.009>

Sotomayor, J. E. (2022).

El problema del mal moral y del consentimiento en la violación sexual: un análisis filosófico. *Derecho PUCP*, (88), 183–214.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.202201.007>

(Se repite la referencia n.º 1 para profundización en otro aspecto del mismo artículo, ya citada arriba)

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
LANDER VIGAS MILAGROS DEL CARMEN		000533036	1618200165 @usanpedro.edu.pe
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
VACÍOS DOGMÁTICOS EN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL PERÚ: ANÁLISIS CRÍTICO SOBRE LA FIGURA DEL CONSENTIMIENTO ENFOCADO EN EL CONTEXTO, 2024			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

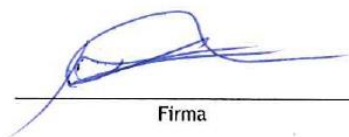
Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶



Firma



Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	02	09	2025

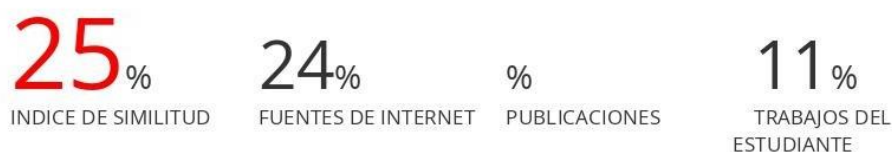
Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital REDIATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

VACÍOS DOGMÁTICOS EN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL PERÚ: ANÁLISIS CRÍTICO SOBRE LA FIGURA DEL CONSENTIMIENTO ENFOCADO EN EL CONTEXTO, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
6	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Politécnica del Perú Trabajo del estudiante	1%
8	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	www.jurisprudencia.gob.sv Fuente de Internet	1%
10	www.scielo.org.pe Fuente de Internet	1%
11	core.ac.uk Fuente de Internet	1%

12	senisseabogados.com Fuente de Internet	1 %
13	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1 %
14	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
15	www.coursehero.com Fuente de Internet	1 %
16	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	1 %
17	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
18	revistas.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
20	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
21	Submitted to Universidad Catolica San Antonio de Murcia Trabajo del estudiante	<1 %
22	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1 %
23	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1 %
25	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1 %
26	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1 %

27	stselectrical.co.uk Fuente de Internet	<1 %
28	www.mujeresjuristasthemis.org Fuente de Internet	<1 %
29	www2.iadb.org Fuente de Internet	<1 %
30	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.autonmadeica.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
33	rua.ua.es Fuente de Internet	<1 %
34	www.grade.org.pe Fuente de Internet	<1 %
35	www.scielo.org.co Fuente de Internet	<1 %
36	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
37	portalfio.org Fuente de Internet	<1 %